



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo de Condominios Sociales  
INT. N° 1496 2013

**DECLÁRASE LA NÓMINA QUE INDICA COMO COPROPIEDADES OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO EN CONDICIONES ESPECIALES 2013 CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, EN SU TÍTULO I, MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS TIPO DE CIERROS PERIMETRALES EN TERRENO DE LA COPROPIEDAD.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1948 /**

**SANTIAGO, 14 AGO 2013**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público, año 2013.
3. El D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 486 del 7 de Agosto de 2013, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. La Circular N° 2, (V. y U.), de 17 de enero de 2012, que informa sobre Programa Habitacional 2013.
8. La Resolución N°533, de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica y deroga la Resolución N° 241 (V. y U.) de 1996.
9. La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.), de 4 de Enero de 2013, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales.
10. La Resolución Exenta N° 1968 (V. y U.) de 26 de marzo de 2013 y sus modificaciones, que dispone Llamado Extraordinario 2013 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, en su Título I, mejoramiento del entorno, para la ejecución de proyectos tipo de cierros perimetrales.
11. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los requisitos de postulación al Llamado Extraordinario 2013 para el desarrollo de proyectos de mejoramiento del entorno, para la ejecución de proyectos tipo de cierros perimetrales, están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 1968 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones; en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y en la Resolución N° 533 de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica y deroga la Resolución N° 241 (V. y U.) de 1996.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

2. Que, con fecha 05 de agosto de 2012, se cerró el primer proceso de evaluación para atender el Llamado Extraordinario de Condominios de Viviendas Sociales 2013 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, Título I, Mejoramiento del Entorno, para la ejecución de proyectos tipo de cierros perimetrales.
3. Que, por cuanto los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N° 1968 (V. y U.) de 2013, han proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para su evaluación,

**RESUELVO:**

1. Declárase la nómina de copropiedades preseleccionadas de acuerdo al listado que se adjunta a continuación, como Copropiedades Objeto del Programa, en el marco del Llamado Extraordinario 2013 del PPPF, Capítulo II, Título I, mejoramiento del entorno para la ejecución de proyectos tipo de cierros perimetrales.



COMUNA	NOMBRE CONJUNTO	NOMBRE DE LA COPROPIEDAD	UNID. DE VIVIENDAS DE LA COPROPIEDAD	TRAMO AL QUE POSTULA
Macul	Jaime Eyzaguirre	Sector D2/ Lote 2/ Bloques N° 20 y 21	32	Hasta Tramo 2
Macul	Jaime Eyzaguirre	Sector D4/Lote 1/ Bloques N° 25 y 26	32	Hasta Tramo 1
Macul	Jaime Eyzaguirre	Sector D4/Lote /13 Bloques N° 29 y 30	32	Hasta Tramo 1
Lo Barnechea	Jericó	Jericó	40	Hasta Tramo 1
Lo Barnechea	Nazaret	Nazaret	65	Hasta Tramo 1
San Ramón	Carlos Condell	Block 29	16	Hasta Tramo 1
Conchalí	Población Arqto. O'Herens	Condominio Arqto. O'Herens	128	Hasta Tramo 5
Conchalí	Población Huechuraba 4 y 5	Condominio Catalina Mercedes	32	Hasta Tramo 2
Peñalolén	Fundo Lo Hermida Alto-Parcela 7	Comité En Acción 2	24	Hasta Tramo 1
Peñalolén	Fundo Lo Hermida Alto-Parcela 7	Comité San Luis	111	Hasta Tramo 2

2. Condiciónase el desarrollo y el ingreso de los proyectos a SERVIU Metropolitano, relativos a las copropiedades singularizadas en el párrafo que antecede, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente.
3. Iníciase el proceso de revisión de antecedentes acompañados por los PSAT, con el objeto de determinar aquellas copropiedades que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en el D.S. N° 255, la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997; y en la Resolución Exenta N° 1968 (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones.
4. SERVIU Metropolitano, podrá realizar observaciones técnicas a los proyectos presentados por los prestadores, tales como ubicación y cantidad de accesos, cumplimiento de líneas oficiales del terreno, cumplimiento de la altura y porcentaje de transparencia de cierre de acuerdo a lo exigido por el instrumento de planificación territorial respectivo, entre otros.



5. La asignación de subsidios y el financiamiento de los proyectos físicos, estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
NEOPALIMIEL LADO FAHRENBUHLER  
INGENIERO CIVIL  
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE

  
MGS/JMF/OSP/JMV/IMC

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Director de SERVIU Metropolitano
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano, Oficina de Partes
- Art. 7/g Ley de Transparencia